

MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD

CAPITULO 12. CONTROL Y MANEJO DE LOS COMPONENTES O MATERIALES DE CONSUMO QUE CONTIENEN MATERIALES PELIGROSOS POR PARTE DE LOS OPERADORES Y TALLERES DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO.

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO. Este capítulo provee una guía relacionada con las regulaciones aplicables al transporte de materiales peligrosos (HAZMAT).

Los Inspectores de Operaciones y Aeronavegabilidad deben asegurarse que los TMA/ operadores aéreos estén al tanto de las regulaciones que controlan el transporte de HAZMAT por aire. Estas regulaciones aplican a los embarques de HAZMAT de los operadores aéreos.

Los TMA/Operadores Aéreos se les debe advertir que como usuarios del transporte de HAZMAT, es obligatorio cumplir con los requisitos de entrenamiento del personal que maneja HAZMAT. Asimismo, el operador aéreo/TMA debe desarrollar e implementar un sistema que mantenga al día las revisiones que son revisadas y/o cambiadas.

3. RESPONSABILIDADES.

A. Los inspectores con las responsabilidades de certificar Talleres de Mantenimiento Aeronáutico según el RAD145 y aquellos para la certificación de operadores aéreos bajo el RAD 121 y 135 que usan componentes de aeronaves o materiales de consumo que contiene HAZMAT, deben asegurarse que éstas incluyen en sus manuales, un entrenamiento apropiado del personal con la siguiente información:

- a. Procedimientos e información para ayudar al personal (particularmente el personal de mantenimiento, embarque y almacén) a identificar o reconocer los componentes de las aeronaves y materiales de consumo que contiene HAZMAT.
- b. Procedimientos e información de cómo estos componentes o materiales son movidos, almacenados o manejados dentro de las facilidades propias o de los contratistas.
- c. Procedimientos e información para determinar que se hace un embalaje correcto e identificación apropiada, compatibilidad de los materiales incluyendo las instrucciones, movimiento, almacenamiento y manejo seguro para los componente y materiales de consumo que contiene HAZMAT, mientras se encuentran en sus facilidades.
- d. Información, instrucción u precauciones sobre los riesgos específicos asociados con componentes de aeronave y materiales de consumo que contienen HAZMAT los cuales son movidos, almacenados y manejados dentro de sus facilidades.
- e. Información, instrucciones o procedimientos detallados para las disposiciones apropiadas de los componentes de aeronaves en condición no servible y los materiales de consumo que contienen HAZMAT.

5. REVISION DEL MANUAL DEL OPERADOR AEREO.

La autoridad del IDAC para inspeccionar un operador aéreo o realizar una vigilancia rutinaria, debe asegurarse del cumplimiento del Manual del Operador, según se describe en la sub-sección 119.59 del RAD. Para un cambio en dicho manual, éste deberá según las sub-secciones 121.131, 121.133 (a), 121.135(b) (24) y 135.23(r), del RAD, como sea apropiado.